ANUNCIO de 20 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de una almazara, promovida por Vianoleo, SL, ubicada en el término municipal de Don Benito. (2022081522)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de almazara y almacén polivalente de productos alimenticios de Vianoleo, SL, ubicada en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la avda. Valhondo, s/n, de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

Ubicación.

La industria se ubica en la calle Serrezuela n.º 10, parcela H-09 del Plan Parcial ASI-4 del Polígono Industrial San Isidro de la localidad de Don Benito (Badajoz).

Categoría.

El complejo industrial está incluido en la categoría 3.2.b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de

productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

## Actividad.

La almazara dispone de una línea de procesado de 5.000 kg/h de aceituna, que le permite obtener 20,4 tn/día de aceite en momentos de máxima producción. Con la ampliación proyectada se incrementa la línea de molturación de aceituna hasta los 6.600 kg/h por lo que se aumenta la capacidad de aceite obtenido hasta alcanzar las 26,92 tn/día.

Infraestructuras y equipos.

La almazara se ubica en un edificio de 760 m² de ocupación en planta donde existen las instalaciones y equipos necesarios para la elaboración de aceite, manipulación de otros productos alimenticios, almacén polivalente y áreas de atención al público, oficinas y servicios de personal.

Para el almacenamiento de aceite se cuenta con cuatro depósitos de acero inoxidable, con una capacidad unitaria de 73.350 l (67.200 kg), lo que nos dará una capacidad de almacenamiento de 293.400 litros.

Se dispone de caldera de agua caliente de gas propano de 240 kW (206.360 Kcal/h), así como caldera de agua caliente también de gas propano de 24 kW (20.635 Kcal/h).

El Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, 20 de septiembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.